

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

#### COMISIÓN ORGANIZADORA



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 550-2024-UNADOTC/PCO

Cusco, 12 de setiembre de 2024.



DATE TITTO THE

El Informe N° 071-2024-UNADQTC/PCO-VPA-URAM de fecha 06 de setiembre de 2024, Informe N° 565-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 05 de setiembre de 2024, Informe N° 122-2024-UNADQTC/U.RRHH/ESCALAFON de fecha 11 de setiembre de 2024, Informe N° 599-2024-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 11 de setiembre de 2024, Informe N° 0561-2024-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 11 de setiembre de 2024 y el Acta de Sesión Extraordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 48-2024-SE-CCO-UNADQTC de fecha 12 de setiembre de 2024.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;



Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 374-2021-UNDQT/PCO, de fecha 04 de octubre de 2021, se aprueba la DIRECTIVA N° 010-2021-UNDQTC/DGA, denominada "Directiva sobre Normas

Página 1 de 3



### UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO OUISPE TITO DEL CUSCO Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

### **COMISIÓN ORGANIZADORA**



para el Otorgamiento de Viáticos y Gastos de Viaje en Comisión de Servicios de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito";

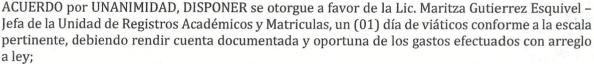


Que, con la Resolución Presidencial Nº 389-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de julio de 2024 se aprueba el Plan de Trabajo - Emisión de Carné de Educación Superior (Carné Universitario), propuesto por la Unidad de Registros Académicos y Matriculas a través de la Vicepresidencia Académica, cuyo presupuesto asciende a S/. 13,155.00 (trece mil ciento cincuenta y cinco con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 565-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 06 de setiembre de 2024, el Vicepresidente Académico traslada el Informe N° 071-2024-UNADQTC/PCO-VPA-URAM de fecha 06 de setiembre de 2024, a través del cual, la Jefa de la Unidad de Registros Académicos y Matrículas solicita autorización de viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima el día 16 de setiembre de 2024, con la finalidad de realizar la revisión pormenorizada y dar conformidad a la entrega y recepción de los 871 (ochocientos setenta y un) carnés de educación superior para los estudiantes de la Sede Central y Sedes Desconcentradas de Calca y Checacupe de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, todo ello en coordinación con la Unidad de Gestión de la Información Universitaria de la SUNEDU;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria Nº 48-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 12 de setiembre de 2024, emite los siguientes pronunciamientos:

ACUERDO por UNANIMIDAD, AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima el día 16 de setiembre de 2024, a la Lic. Maritza Gutierrez Esquivel – Jefa de la Unidad de Registros Académicos y Matriculas, a fin de realizar la recepción de los 871 (ochocientos setenta y un) carnés de educación superior para los estudiantes de la Sede Central y Sedes Desconcentradas de Calca y Checacupe de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.



ACUERDO por UNANIMIDAD, AUTORIZAR el otorgamiento de pasajes aéreos con el siguiente itinerario: Cusco – Lima – Cusco, a la Lic. Maritza Gutierrez Esquivel – Jefa de la Unidad de Registros Académicos y Matriculas, a fin de realizar la recepción de los 871 (ochocientos setenta y un) carnés de educación superior para los estudiantes de la Sede Central y Sedes Desconcentradas de Calca y Checacupe de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 404-2023. UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima el día 16 de setiembre de 2024, a la Lic. Maritza Gutierrez Esquivel - Jefa de la Unidad de Registros Académicos y Matriculas, a fin de realizar la recepción de los 871 (ochocientos setenta y un) carnés de educación superior para los estudiantes de la Sede Central y Sedes Desconcentradas de Calca y



Página 2 de 3



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

#### **COMISIÓN ORGANIZADORA**



Checacupe de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** se otorgue a favor de la Lic. Maritza Gutierrez Esquivel – Jefa de la Unidad de Registros Académicos y Matriculas, un (01) día de viáticos conforme a la escala pertinente, debiendo rendir cuenta documentada y oportuna de los gastos efectuados con arreglo a ley.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR el otorgamiento de pasajes aéreos con el siguiente itinerario: Cusco – Lima – Cusco, a la Lic. Maritza Gutierrez Esquivel – Jefa de la Unidad de Registros Académicos y Matriculas, a fin de realizar la recepción de los 871 (ochocientos setenta y un) carnés de educación superior para los estudiantes de la Sede Central y Sedes Desconcentradas de Calca y Checacupe de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER** que la Lic. Maritza Gutierrez Esquivel – Jefa de la Unidad de Registros Académicos y Matriculas, presente un informe a su jefe inmediato superior, detallando las actividades realizadas durante el viaje en Comisión de Servicios.

**ARTÍCULO SEXTO. – PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (<a href="www.unadqtc.edu.pe">www.unadqtc.edu.pe</a>).

# REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISTE TITO DEL CUSCO

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADO, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.

Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos SECRETARIA GENERAL Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito